

INGRESO EN LA ORDEN DEL MÉRITO POLICIAL 2018

Como cada año, el Sindicato Unificado de Policía felicita a quienes merecidamente han recibido el reconocimiento a su labor profesional, ingresando en la Orden al Mérito Policial. No obstante, el reparto de estas condecoraciones sigue presentando **claras descompensaciones en función de las diferentes escalas, especialmente agudizada en el caso de las cruces rojas**, pensionadas, donde se mantienen graves anomalías en cuanto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma.

La Cruz con distintivo Blanco es importante para cualquier funcionario, si bien la recompensa económica vitalicia que conlleva la Cruz con distintivo Rojo incrementa su controversia; algo que debería repercutir de manera esencial en la minuciosidad de su trámite. Por esa razón este análisis se centra especialmente en esta modalidad de reconocimiento al Mérito Policial.

La regulación de las condecoraciones policiales viene establecida en la "Ley 5/1964 de 29 de abril (BOE Nº107 de 4 de mayo) y en la Resolución de 11 de mayo de 2012 de la DGP que implementa los criterios y el procedimiento a seguir.

El Artículo 6º de la citada Ley, referida a la concesión de la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo, en cada uno de sus apartados incluye reiteradamente términos similares, como requisitos, referidos al riesgo físico que debe haber sufrido la persona propuesta. Así se dice "Resultar herido", "mediando agresión de armas", "peligro para su persona" o bien que "haya quedado patente un riesgo o peligro personal", circunstancia que entendemos no se exige en un alto porcentaje de concesiones y, por el contrario, se les niega el reconocimiento a quienes sí se han visto expuestos a ese riesgo personal y cumplen escrupulosamente los requisitos exigidos para su ingreso en la Orden al Mérito Policial.

Aún queda mucho para conseguir un proceso de concesión de condecoraciones equilibrado, justo y transparente, razón por la que el Sindicato Unificado de Policía sigue trabajando para alcanzar un **reparto equitativo**, reconociendo con objetividad **a todos aquellos policías que se lo merezcan, cumpliendo la normativa vigente** y la total **transparencia de este proceso**, aplicando con rigor la Ley "de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno" (19/2013, de 9 de diciembre), donde los sindicatos, como legítimos representantes de los policías, tienen una importante labor de fiscalización. Y para ello, denunciaremos las arbitrariedades cometidas, recurriendo cuantas Órdenes al Mérito Policial infrinjan el procedimiento establecido.

Dentro de esa responsabilidad reivindicativa, citar la Sentencia firme número **162/2016, del Juzgado Central Contencioso-Administrativo nº 10, en Procedimiento Ordinario 26/2016**, ganada por el SUP que exigía el cumplimiento de la *"Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno"*, y obliga a la Administración a permitir el acceso a los expedientes realizados con ocasión de la concesión de estas condecoraciones policiales, reconociendo el derecho y obligación de los agentes sociales de la policía, los sindicatos, a participar como supervisores de la Administración en los procedimientos de evaluación y aprobación para dar una mayor transparencia al proceso.

A día de hoy, sigue **pendiente el recurso contencioso administrativo presentado por el SUP**, contra la Orden al Mérito Policial de 2016 ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional (**Procedimiento Ordinario 1006/2016**), **por quebrantamiento claro del procedimiento establecido en la Resolución 11 de mayo de 2012, de DGP**, por la que se implementan los criterios y el procedimiento a seguir para las propuestas de ingreso en la orden al mérito policial, al ignorarse, por parte de la Administración, los trámites relativos a escuchar e informar a los sindicatos sobre las propuestas, tanto a nivel periférico como en el Consejo de Policía y Comisión de Personal y Proyectos Normativos.

En esta ocasión, la Administración cumplió la norma con una urgencia solamente justificada por la falta de previsión y, sin duda, orientada a evitar enfrentarse a un nuevo recurso. Quizá le falte a la DGP tener el convencimiento de que su actuación, además de cumplir los plazos y el trámite estético, debería limpiar esa imagen poco clara que se desprende de un trabajo que no responde los principios de rigor y profesionalidad que todos esperamos, y que cada año vuelve a decepcionarnos con injusticias imposibles de argumentar.

Entre las muchas inmoralidades, citar el caso de un compañero que sufrió gravísimas quemaduras en sus manos al tratar de tomar muestras de varios artefactos explosivos o el de otro más que, ejerciendo su labor, se precipitó desde más de cuarenta metros de altura. Estos compañeros tendrán secuelas para siempre y un tortuoso camino para recuperar una calidad de vida aceptable. **Sentimos vergüenza e indignación hacia quienes, menospreciando su profesionalidad, les eliminaron de tan merecido reconocimiento.** Resulta desolador saber que sus propios jefes, a quienes se les supone la responsabilidad de conocer el trabajo de sus subordinados, sean capaces de semejantes desmanes y falta de consideración.

Por ellos, insistimos en la necesidad de abordar la **reforma de la Ley 5/1964 y de la Resolución de 11 de mayo de 2012 de la DGP** "por la que se implementan los criterios y el procedimiento a seguir para las propuestas de ingreso en la Orden al Mérito Policial", adaptándola a la realidad policial actual y a la igualdad de oportunidades; en la **creación de una Comisión de valoración** con participación de las organizaciones sindicales representativas que se traduzca en la aplicación constatada de los requisitos establecidos por la norma, y en la **responsabilidad** de quienes deben ser los garantes de que las propuestas de reconocimiento sean justas sin que prime su propio interés, el de su escala o el de sus afines.

DATOS DEL AÑO 2018

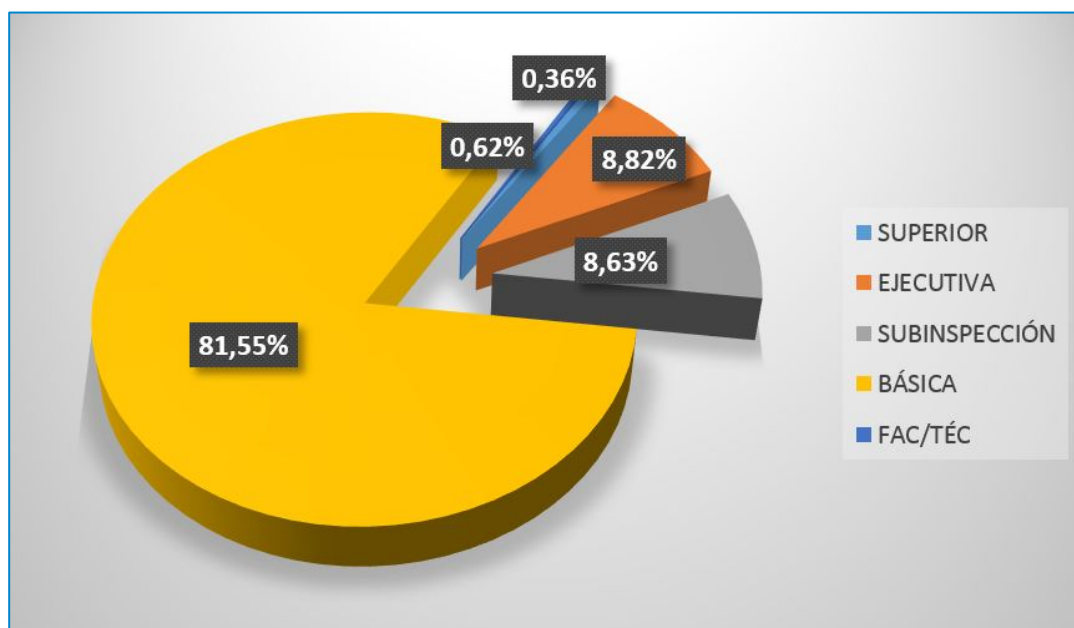
1. NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL.

Actualmente, el número total de funcionarios pertenecientes al Cuerpo de la Policía Nacional asciende a un total de **63.545**, de los cuales **54.477** son hombres y **9.068** mujeres.

CUADRO 1: efectivos por escalas y categorías a 1/09/2018

1/9/2018	ACTIVOS			2ª ACTIVIDAD C-D			TOTAL CNP		
	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL C.N.P.	HOMBRES CNP	MUJERES CNP
C. PRINCIPAL	129	122	7				129	122	7
COMISARIO	268	244	24				268	244	24
INSPECTOR JEFE	1697	1530	167	2	2		1699	1532	167
INSPECTOR	3907	3231	676	1	1		3908	3232	676
SUBINSPECTOR	5489	4955	534	1	1		5490	4956	534
OFICIAL DE POLICIA	6572	5578	994	2	2		6574	5580	994
POLICIA	45224	38636	6588	24	24		45248	38660	6588
FACULTATIVO	115	76	39				115	76	39
TECNICO	114	75	39				114	75	39
TOTALES	63.515	54.447	9.068	30	30	0	63.545	54.477	9.068

	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
CC GG	3738	1077	2661
Personal Laboral	652	224	428
TOTAL	4390	1301	3089



CUADRO 2: porcentaje funcionarios de la Policía Nacional por escalas

2. - CRUCES ROJAS Y BLANCAS CONCEDIDAS.

En el año 2018 el número total de cruces al Mérito Policial concedidas ha sido **3.013**; **152** con distintivo rojo y **2.861** con distintivo blanco.

AÑO 2018			
ESCALAS	Nº FUNCIONARIOS	C. ROJAS	C. BLANCAS
SUPERIOR	397	16	3
EJECUTIVA	5.607	76	339
SUBINSPECCIÓN	5.490	23	271
BÁSICA	51.822	35	2184
FACULTATIVA/TÉCNICA	229	0	5
C. GENERALES	3.738	1	59
PERSONAL LABORAL	652	1	0

CUADRO 3: núm. funcionarios por escala y Cruces Rojas y Blancas concedidas por escala.

AÑO 2018		
ESCALAS	CRUCES BLANCAS	% DEL TOTAL
SUPERIOR	3	0,10%
EJECUTIVA	339	11,85%
SUBINSPECCIÓN	271	9,47%
BÁSICA	2184	76,34%
FACULTATIVA/TÉCNICA	5	0,17%
C. GENERALES	59	2,06%

CUADRO 4: porcentaje de Cruces Blancas concedido por escala

AÑO 2018		
ESCALAS	CRUCES ROJAS	% DEL TOTAL
SUPERIOR	16	10,53%
EJECUTIVA	76	50,00%
SUBINSPECCIÓN	23	15,13%
BÁSICA	35	23,03%
FACULTATIVA/TÉCNICA	0	0,00%
C. GENERALES	1	0,66%
PERSONAL LABORAL	1	0,66%

CUADRO 5: porcentaje de Cruces Rojas concedido por escala

3. COMPARATIVA DE LA CIFRA DE INTEGRANTES DE CADA ESCALA Y CRUCES ROJAS Y BLANCAS CONCEDIDAS.

AÑO 2018						
ESCALAS	FUNCIONARIOS	% COLECTIVO	ROJAS	%	BLANCAS	%
SUPERIOR	397	0,62	16	10,53	3	0,10
EJECUTIVA	5607	8,82	76	50,00	339	11,85
SUBINSPECCIÓN	5490	9	23	15,13	271	9,47
BÁSICA	51822	82	35	23,03	2184	76,34
FACULT./TÉCNICA	229	0,36	0	0,00	5	0,17
CCGG.			1	0,66	59	2,06
PERS. LAB			1	0,66		

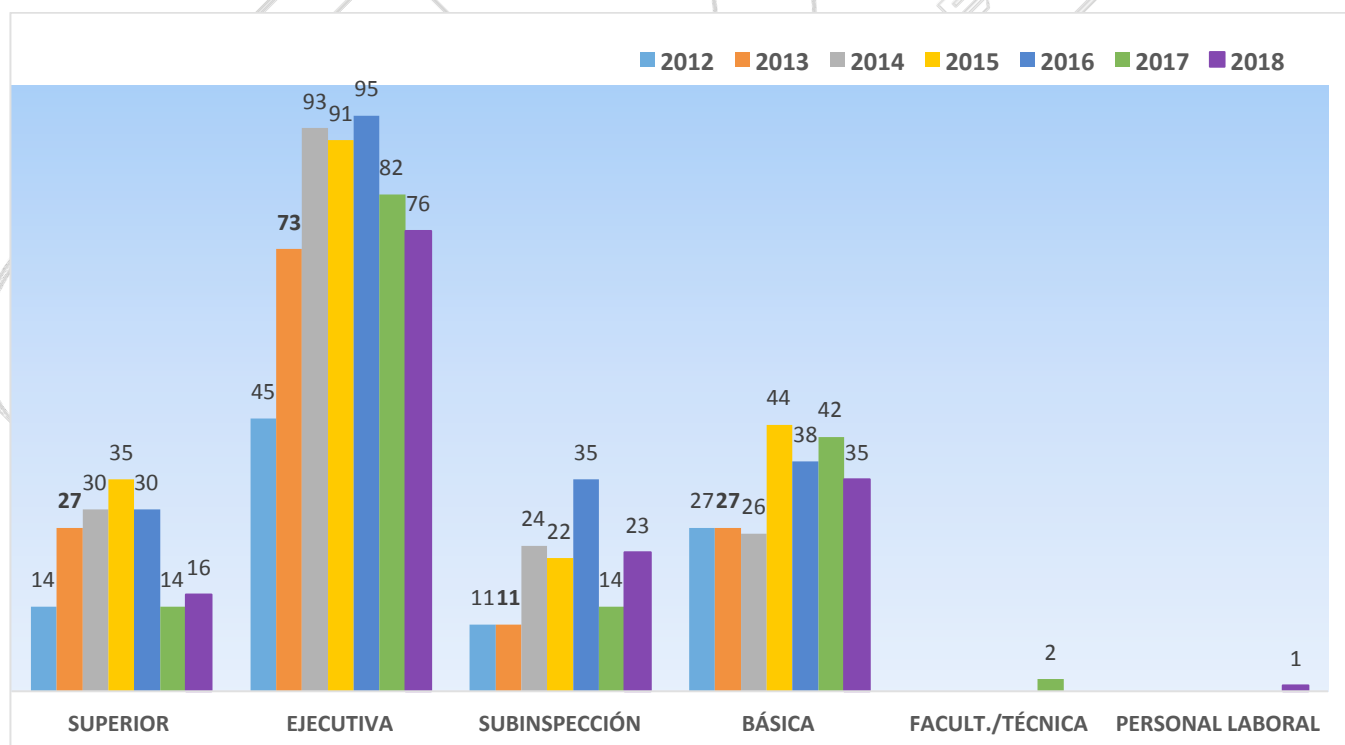
CUADRO 6: Integrantes de la Policía Nacional por escala con % que representan y porcentaje de Condecoraciones (Rojas y Blancas) concedido a cada escala.

3.1.- CRUCES CON DISTINTIVO ROJO POR AÑOS Y ESCALAS.

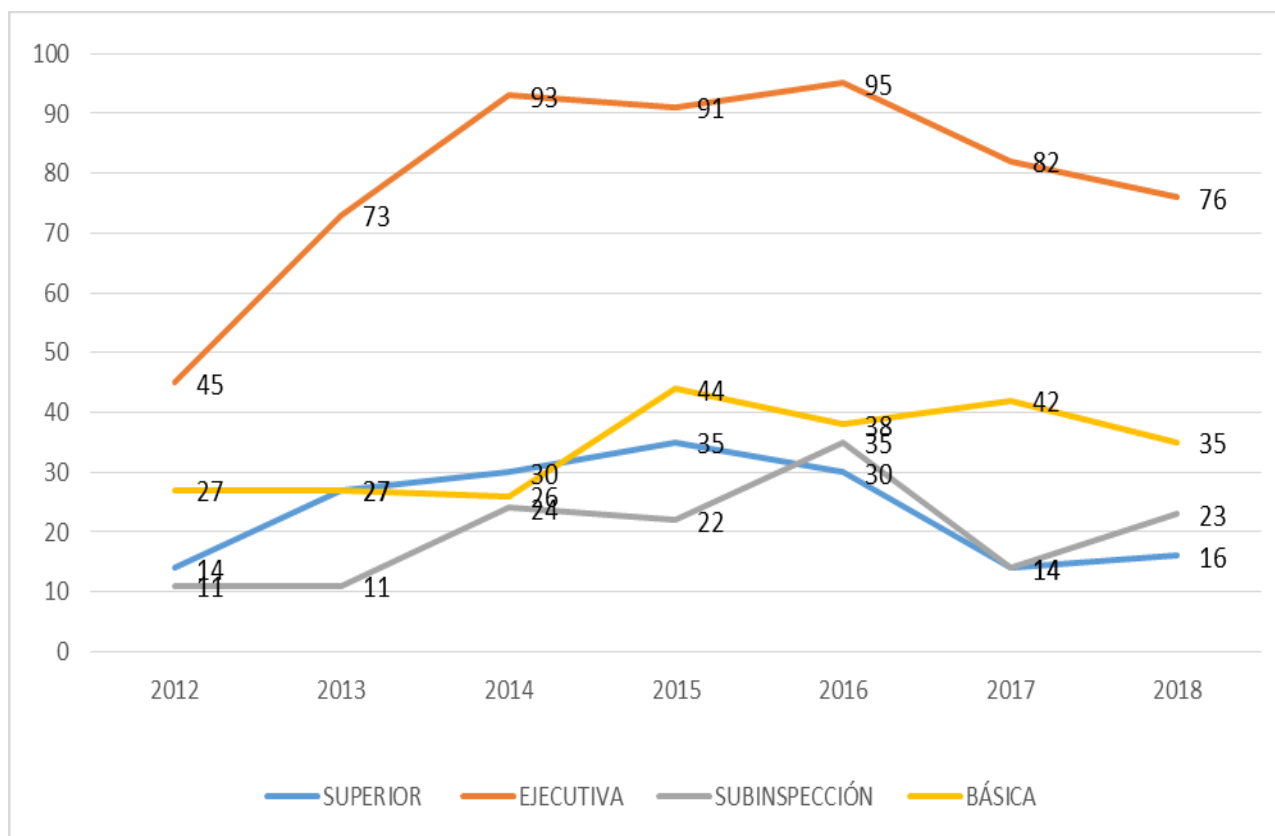
ESCALAS	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
SUPERIOR	14	27	30	35	30	14	16
EJECUTIVA	45	73	93	91	95	82	76
SUBINSPECCIÓN	11	11	24	22	35	14	23
BÁSICA	27	27	26	44	38	42	35
FACULT./TÉCNICA						2	
PERSONAL LABO.							1

CUADRO 7: Evolución de condecoraciones pensionadas por escalas

El cuadro anterior quedaría representado mediante gráficos de la siguiente manera:



CUADRO 8: Cruces Rojas por años y por escalas.



CUADRO 9: Evolución anual en la concesión de Cruces Rojas

3.2.- PROPORCIÓN DE CRUCES ROJAS POR ESCALAS EN LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS:

CRUCES ROJAS CONCEDIDAS POR AÑOS Y ESCALAS EN %						
ESCALAS	2013	2014	2015	2016	2017	2018
TOTAL CRUCES ROJAS	138	173	192	191	154	152
SUPERIOR	19,57 %	17,34 %	18,22 %	15,71 %	9,09 %	10,53
EJECUTIVA	52,89 %	53,75 %	47,40 %	49,74 %	53,25 %	50,00
SUBINSPECCIÓN	7,98 %	13,87 %	11,46 %	13,09 %	9,09 %	15,13
BÁSICA	19,56 %	15,03 %	22,92 %	19,90 %	27,27 %	23,03
FACULT./TÉCNICA				1,05 %	1,30 %	0,00

CUADRO 9: Evolución de los porcentajes de Cruces Rojas concedidos por escalas

CONSIDERACIONES

Con los datos recogidos, se evidencia:

En lo referente a las Cruces con distintivo rojo:

- **La cifra total de medallas rojas otorgadas es similar al del año 2017**
- **Se mantiene la tendencia aumentar el número de condecoraciones concedidas a la Escala de Subinspección.**
- **la Escala Superior** sube ligeramente con respecto al año 2017 y **la Escala Básica** sigue siendo la más desfavorecida, seguida en esta ocasión de la escala ejecutiva.

En lo referente a las Cruces con distintivo blanco:

- La tendencia es inversa a lo que sucede con las cruces rojas. La concesión resulta mayoritaria en la Escala Básica (76,34%) y mínima en la Escala Superior (0,10%), algo contradictorio si recordamos lo antes expuesto sobre el requisito de las propuestas de incluir "situaciones de riesgo personal"

Una vez más **la estadística demuestra que la distribución de Cruces Rojas por escalas queda lejos de un reparto idóneo y proporcionado, premiándose económicamente al sector que, en razón de su responsabilidad profesional, está mejor remunerado**, como si este reconocimiento constituyera un incentivo económico más implícito en su cargo y no en su riesgo personal ante una actuación meritoria.

Se mantiene ese síntoma de moderación iniciado el pasado año, en lo referente a la Escala Superior, cuyo exceso en cifras de años precedentes marcó hitos históricos que, sin entrar en la esencia de su merecimiento, sí conllevaron y conllevan, en el momento actual, la imposición de recortes en las propuestas que indudablemente perjudican a la escalas inferiores, consiguiendo así sangrantes injusticias que se repiten año tras año, anteponiendo la responsabilidad de la gestión al riesgo físico de los policías que trabajan en la calle.

La Escala Ejecutiva ha descendido en tres puntos porcentuales en relación al pasado año en cuanto a concesión de condecoraciones con distintivo rojo, y se mantiene en un porcentaje similar en las de distintivo blanco.

Subinspección ha sido la escala con mejor proporción de cruces rojas y donde más se ajusta el equilibrio entre el porcentaje que suponen dentro del colectivo y su reconocimiento, al igual que ocurre con las cruces blancas.

Se consolida la variable de que **las cruces no pensionadas tienden a concentrarse especialmente en la Escala Básica**, en detrimento de la concesión de condecoraciones con distintivo rojo. Esta escala supone el 82% del colectivo y sus recompensas se concretan en el 23 % de las cruces rojas y el 76 % de cruces blancas.

A pesar de las cifras, en algún caso esperanzadoras, un año más existen situaciones que merecidamente deberán ser reconocidas, al menos, con una cruz blanca por intervenciones meritorias, pero continúan recortándose de manera arbitraria e injusta su concesión dentro de las diferentes escalas.

Sobre las más de 500 **condecoraciones que engloban a compañeros fallecidos y jubilados, y a personas ajenas** al Cuerpo de Policía Nacional, **seguimos exigiendo** rigor para que su designación vaya destinada a reconocer a quienes realmente sean merecedores de ello.

Desde el SUP tenemos la determinación de transformar este panorama, y haremos todo lo que esté en nuestra mano para conseguir un sistema más justo y más ecuánime, contradiciendo todos aquellos procesos anómalos y arbitrarios que impidan el justo reconocimiento a quienes han tenido intervenciones que la norma dicta como merecedoras de tal reconocimiento.

Madrid, a 22 de septiembre de 2018.
Comisión Ejecutiva Nacional